



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima,

OFICIO N° -2020-SERVIR-GDGP

Señor:

Zenón Gregorio Cuevas Pare

GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

AV. CIRCUNVALACIÓN 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, MOQUEGUA-MARISCAL NIETO

Presente.-

Asunto : Renovación de la Gerente Pública María Asunta Alpaca Chávez.

Es grato dirigirme a usted, esperando se encuentre bien de salud, para saludarlo desde la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR e informarle sobre la posibilidad de renovación del convenio de la gerente pública que actualmente ocupa el puesto de Director Regional de Salud Adjunto de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Moquegua del Gobierno Regional de Moquegua.

Al respecto, vuestra entidad, SERVIR y la gerente pública María Asunta Alpaca Chávez, asignada como Director Regional de Salud Adjunto de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Moquegua del Gobierno Regional de Moquegua, celebraron un Convenio de Asignación por un periodo de tres años, cuya vigencia culmina el 24 de setiembre del presente año. La gerente pública en mención forma parte del Cuerpo de Gerentes Públicos que convoca a profesionales altamente capacitados y busca asegurar una gestión de alta calidad en las entidades públicas.

En razón de lo anterior y en tanto está próximo a vencer dicho convenio, le solicitamos nos comunique su voluntad de continuar con la asignación de la gerente pública en mención, con el fin de que el convenio señalado pueda ser **renovado por el periodo de tres años adicionales**¹ y realizar las gestiones respectivas².

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIANA BALLEEN TALLADA
GERENTA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

¹ Conforme al artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1024.

² Establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y su modificatoria.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **A79WIAM**